



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO
REGIONAL PASCO

GERENCIA
REGIONAL

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00311-2025-GRP-GGR/GA

Cerro de Pasco, 09 de febrero del 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Informe Legal N° 033-2026-G.R.P.-GGR/GAJ suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el MEMORANDO N° 0032-2026-GRP-GGR/GA suscrito por la Gerencia de Administración, el informe N° 014-2026-GRP-GGR/GA/SGAP, suscrito por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 0003-2026-GRP-GGR-GA-SGAP/SUP, suscrito por la jefa de la Sub Unidad de Patrimonio, donde sustenta la Baja Física y Contable de bien mueble VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE de código Patrimonial N°670491990006, marca DJI, de propiedad del Gobierno Regional Pasco por causal de Sustracción; por un valor de adquisiciones de S/8,999.00 (ocho mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles); valor neto al 31/07/2025 de s/. 6,149.26 (seis mil cientos cuarenta y nueve con 26/100 soles) y una depreciación acumulada al 31/07/2025 de s/. 2,849.74 (dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 74/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; cuyo objetivo es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el Ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en literal h) del numeral 4.2 del Artículo 4° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01; define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

Que, el Artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, establece que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, el Artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, señala las causales para la Baja: literal a) a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE-AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación l)



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO
REGIONAL PASCO

GERENCIA
REGIONAL

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Invalidez de semoviente; numeral 48.2.- Si la causal para la baja no se encuentra prevista, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para la baja de los bienes muebles patrimoniales, la que se aprueba con resolución de la GA.

Que, mediante el numeral 48.1 del Artículo 48º Causales de baja, de la indicada Directiva, señala la causal j) **Sustracción**, que define como: Cuando el bien mueble patrimonial a sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.

Que mediante el Informe Técnico N° 0002-2026-GRP-GGR-GA-SGAP/SUP, numeral 4.7 menciona el mérito a lo expuesto en el párrafo precedente; se cuenta con la denuncia Policial interpuesta en la comisaria PNP Yanacancha, por la Sra. Xihomara Stefani CORDONEL CARRI; por haber sido víctima de hurto de equipo DRON; quien laboraba como Encargada de Imagen y Protocolo de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Pasco; hecho suscitado el día 14 de agosto del 2025 de acuerdo a lo indicado en la denuncia Policial; información remitida a esta Unidad mediante el Informe N°835-2025-GRP.GOB/ORGRSC.

Que, el Artículo 49, numeral 49.1.-de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor; numeral 49.2.- Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Que, el Artículo 50.- Del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia; numeral 50.1.- En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.; numeral 50.2.- Los bienes muebles patrimoniales dados de baja o aquellos sobrantes quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente."

Que, mediante el Informe Técnico N° 0002-2026-GRP-GGR-GA-SGAP/SUP, el Informe N° 0003-2026-GRP-GGR-GA-SGAP/SUP, suscrito por la jefa de la Unidad de Patrimonio comunica la necesidad de aprobación la Baja Física y Contable de bien mueble VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE de código Patrimonial N°670491990006, marca DJI, de propiedad del Gobierno Regional Pasco por causal de Sustracción; por un valor de adquisiciones de S/8.999.00 (ocho mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles); valor neto al 31/07/2025 de s/. 6.149.26 (seis mil cientos cuarenta y nueve con 26/100 soles) y una depreciación acumulada al 31/07/2025 de s/. 2.849.74 (dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 74/100 soles); por Causal de Opinión Favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, en merito a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones, Art. 48º literal L; el cual faculta la emisión de resoluciones directorales en base a su competencia y atribuciones;

SE RESUELVE:



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO
REGIONAL PASCO

GERENCIA
REGIONAL

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la BAJA FÍSICA Y CONTABLE de bien mueble VEHICULO AEREO NO TRIPULADO – DRONE de código Patrimonial N°670491990006, marca DJI, de propiedad del Gobierno Regional Pasco por causal de SUSTRACCIÓN; por un valor de adquisiciones de S/8,999.00 (ocho mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles); valor neto al 31/07/2025 de s/. 6,149.26 (seis mil cientos cuarenta y nueve con 26/100 soles) y una depreciación acumulada al 31/07/2025 de s/. 2,849.74 (dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 74/100 soles); por CAUSAL DE OPINION FAVORABLE según el Informe Legal N° 032-2026-G.R.P.-GGR/GAJ suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; la Baja Física y Contable se aprueba tal como se detalla a continuación:

N° DE O.	CODIGO PATRI.	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					EST.DE CONSER.	CUENTA CONT.	VALOR DE AD.S/	DEP ACUM. S/	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACION
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	OTRAS CARACT.							
01	670491990006	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO-DRONE	DJI	AIR DS 25	PLOMO	3YTB13 F00404 NS/AST MF3411-224-RID-B	INCLUYE UN MANDO TRES BATERIAS/ CARGADOR TODO EN UN MALETIN NEGRO	BUENO	1503.010 2	8,999.00	2,849.74	6,149.26	SUSTRACCION	EN ESTADO DE HURTO- DE ACUERDO A LA DENUNCIA POLICIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que La Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio; Sub Unidad de Control Patrimonial y la Gerencia de Contabilidad, lleven a cabo las acciones correspondientes para la Baja Física y Contable de bien mueble VEHICULO AEREO NO TRIPULADO – DRONE de Propiedad del Gobierno Regional Pasco.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER: Encargar a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución y su Anexo I en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Pasco.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, Sub Unidad de Control Patrimonial y la Gerencia de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Unidos GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

M^g. Cristian ESTRELLA DJEGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

SISGEDO

Reg. Doc.	03314013
Reg. Exp.	01870390

Unidos
para Avanzar

Edificio Estatal N.º 01 San Juan Pampa - (063) 597060 (anexo 2022)